

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2015-9633 *Información pública de acuerdo sobre asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de julio de 2015, ha adoptado acuerdo relativo a asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación con el siguiente detalle:

Primero. Asistencia por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación (Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación), a excepción de la Alcaldía-Presidencia: 30,00 euros/sesión (importe vigente desde el año 2011).

Segundo. El señor alcalde percibirá una indemnización en concepto de gastos de desplazamiento por el término municipal para atender las obligaciones propias del cargo por importe de 250,00 euros mensuales.

Tercero. Seguirá vigente el resto de indemnizaciones previstas en la base 27ª del presupuesto para el ejercicio 2015:

— Por desplazamiento a Santander, se fijan las siguientes indemnizaciones globales (incluyen dietas y gastos de desplazamiento):

Alcaldía-Presidencia: 90,15 euros.

Concejales: 60,10 euros.

— Por desplazamientos en general, se fija como indemnización la cuantía resultante de aplicar la normativa vigente en el momento de su devengo (Orden EHA/3770/2005).

— Para supuestos distintos a los anteriormente citados, se fija como indemnización lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones que del mismo se hagan.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Puente El Arrudo, 20 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/9633

CVE-2015-9633